



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

**CARGO**

000175

**ACUERDO DE CONCEJO N° 043 -2010-MDY**

Yura, 17 mayo de 2010

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de mayo de 2010, la Carta N° 023-2010-CASA con registro N° 2888, presentado por la empresa Construcción y Administración S.A. (CASA), donde remite el Convenio para la Donación de Material Asfáltico (Bacheo);y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Yura es un órgano de Gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con fecha 10 de Mayo de 2010, la empresa Construcción y Administración S.A. (CASA), remite el Convenio para la Donación de Material Asfáltico (Bacheo); así como solicita la suscripción del mismo.

Que, el objeto del presente Convenio es donar a favor de la Municipalidad Material Asfáltico Excedente (Bacheo) en la cantidad de 45m<sup>3</sup> conforme se dé el retiro y los trabajos en la Vía de CASA, y cuya valorización es por el monto ascendente a \$ 1,172.25, así como se tiene proyectado un monto de 150m<sup>3</sup> valorizado en \$ 3,907.50 el cual podrá materializarse a solicitud de la Municipalidad Distrital de Yura, sin que ello implique la elaboración de un nuevo convenio, cuyo tiempo de vigencia será desde la fecha de suscripción hasta la culminación de los trabajos de Rehabilitación y Pavimentación del Sector 4: Yura - Patahuasi.

Que, la empresa CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A. representada por el Ing. Jhon Patricio Sánchez Bernal, se compromete a:

- Llevar el Material Asfáltico Excedente (Bacheo) a la zona de acopio del material ubicada en el camino a Quiscos y posterior a la descarga, el depósito del material será de total responsabilidad de la Municipalidad.
- Se compromete a utilizar sus propios vehículos de transporte para realizar Material Asfáltico Excedente (Bacheo) en el lugar que señale la Municipalidad.
- CASA entrega la cantidad de 45m<sup>3</sup> de Material Asfáltico Excedente (Bacheo) valorizado en US\$ 1,172.25 (un mil ciento setenta y dos con 0.25/100 dólares americanos) a título gratuito.

Que, la Municipalidad Distrital de Yura se compromete a:

- Observar todas las medidas medioambientales necesarias para mantener en su centro de acopio Material Asfáltico Excedente (Bacheo).
- Autorizar a CASA a utilizar un espacio para depositar el Material Asfáltico Excedente (Bacheo), en tal sentido podrán ingresar los vehículos y caminos de CASA en cualquier momento durante la vigencia del convenio.

Que, conforme lo establece el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 9°, numeral 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que habiendo sido puesto a consideración del Concejo en Sesión Ordinaria del 14 de mayo de 2010, el Concejo Municipal en uso de sus facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades por Unanimidad, adoptó el siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA



**ACUERDO:**

**Artículo 1°:** Aprobar la Celebración del Convenio entre la empresa CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A. (CASA) y la Municipalidad Distrital de Yura, con el fin de donar a la Municipalidad Material Asfáltico Excedente (Bacheo) en la cantidad de 45m<sup>3</sup> y cuya valorización es por el monto ascendente a \$1,172.25 (un mil ciento setenta y dos con 0.25/100 dólares americanos).

**Artículo 2°:** Autorizar al señor Alcalde la celebración del convenio descrito en el párrafo precedente.

**Artículo 3°:** Poner de conocimiento a la Empresa Construcción y Administración S.A. (CASA).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra  
Alcalde